

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

573 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación de la I Adenda al convenio de colaboración específico entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la implantación de mejoras en el transporte público de Murcia, concesión MUR-093, línea 30 Zeneta y línea 78 secano de Torreagüera-Arrixaca-Universidades, suscrito el 24 de mayo de 2019.

Con el fin de dar publicidad a la "I Adenda al Convenio de colaboración suscrito con fecha 24 de mayo de 2019 entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Murcia para "la implantación de mejoras en el transporte público de Murcia, concesión MUR-093, línea 30 Zeneta y línea 78 Secano de Torreagüera- Arrixaca- Universidades", suscrito el 29 de noviembre de 2019 y, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de la "I Adenda al Convenio de colaboración suscrito con fecha 24 de mayo de 2019 entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Murcia para la implantación de mejoras en el transporte público de Murcia, concesión MUR-093, línea 30 Zeneta y línea 78 Secano de Torreagüera- Arrixaca- Universidades", que se inserta como Anexo.

Murcia, 10 de diciembre de 2019.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

I Adenda al Convenio de colaboración específico entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la implantación de mejoras en el transporte público de Murcia, concesión MUR-093, línea 30 Zeneta y línea 78 secano de Torreagüera-Arrixaca-Universidades, suscrito el 24 de mayo de 2019

En Murcia, a 29 de noviembre de 2019

De una parte, el Excmo. Sr. don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio (BORM n.º 176, de 1/08/2019) y autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2019.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. don José Ballesta Germán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Murcia, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2019, y asistido para este acto por D. Agustín Iázaro Moreno, Director de la Oficina del Gobierno Local de conformidad con el art. 3.2.I) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen capacidad en la representación que ostentan, para la realización y suscripción de la presente adenda, y a tal efecto

Exponen:

Con fecha 7 de julio de 2016, se suscribió un convenio marco regulador entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Murcia, para la cooperación en el desarrollo de mejoras el transporte público dentro del término municipal de Murcia.

Este marco de colaboración se inició con la suscripción entre ambas administraciones, en fecha de 29 de septiembre de 2016, de un convenio específico para la implantación de mejoras en el transporte público de viajeros de las líneas 30 y 78, concesión MUR- 093.

Dicho convenio extendió su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

Posteriormente, con fecha 24 de mayo de 2019, ambas administraciones volvieron a suscribir otro convenio específico, dentro del mismo marco de colaboración, con el propósito de continuar con la implantación de mejoras en las citadas líneas.

Este último convenio entró en vigor el día de su firma (24/05/2019), con efectos desde el 1 de enero de 2019 y extiende su vigencia hasta el día 2 de diciembre de 2019, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación de la subvención; pudiendo prorrogarse por iguales periodos hasta un máximo de cuatro años, por acuerdo unánime de las partes, según se establece en la cláusula séptima del mismo.

Los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera que abarca este convenio son los prestados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 2 de diciembre de 2019, es decir 336 días.

La comisión de seguimiento del convenio en su reunión del día 28 de octubre de 2019, puso de manifiesto la necesidad de prorrogar la vigencia del mismo con la finalidad de seguir impulsando mejoras en la línea 30 Zeneta y la línea 78,

refuerzo de oferta de transportes en eje de la costera sur, desde secano de Torreaguera- Arrixaca, y coadyuvar así a los objetivos generales en el uso del transporte público y movilidad sostenible en Murcia. Se acordó por unanimidad una prórroga por un periodo igual de 336 días, tal y como permite la cláusula séptima del convenio de 24/05/2019.

Mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras de 12 de noviembre de 2019 se ha prolongado la gestión de la concesión Mur-093, hasta que se adjudique el nuevo contrato, sin que en ningún caso exceda el plazo de dos años, computados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la extinción del contrato de concesión.

Y a tal fin

Conviene

Primero: Prorrogar la vigencia del convenio de colaboración específico entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la implantación de mejoras en el transporte público de Murcia, concesión Mur 093, línea 30 Zeneta y línea 78 secano de Torreaguera- Arrixaca- Universidades, suscrito con fecha 24 de mayo de 2019.

La prórroga abarcará la financiación de los servicios de transporte público regular de viajeros que se presten en el periodo comprendido desde el día 3 de diciembre de 2019 hasta el día 2 de noviembre de 2020, es decir, 336 días, en la concesión mur 093, línea 30 Zeneta y línea 78 secano de Torreaguera- Arrixaca- Universidades.

Segundo: las características de la implantación de mejoras en el transporte público, la aportación del Ayuntamiento de Murcia y las obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia siguen siendo las establecidas en el convenio de 24 de mayo de 2019, en sus cláusulas segunda, tercera y cuarta, respectivamente.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Murcia aportará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una cuantía que asciende a 322.793,01 euros, correspondiendo a la línea 78 la cantidad de 294.298,30 Euros y 28.494,71 Euros para la línea 30 por la prestación del servicio en el periodo comprendido entre el día 3 de diciembre de 2019 hasta el día 2 de noviembre de 2020.

Para el año 2019 el importe asciende a 27.860,11 euros, siendo el resto para el año 2020 en función de la disponibilidad presupuestaria.

En el caso que el servicio no se preste durante este periodo, las cuantías anteriores serán proporcionales a los días de prestación efectiva.

El importe total que asciende 322.793,01 euros se imputará en la aplicación presupuestaria 049/4411/45000.

Esta aportación municipal se hará efectiva de manera anticipada a la justificación por la prestación del servicio, teniendo por tanto carácter prepagable. Dicha aportación será objeto de liquidación anual, pudiendo ser reducida su cuantía si resulta superior al déficit de explotación debidamente auditado que arroje el servicio de transporte.

Tercero: La Consejería de Fomento e Infraestructuras deberá justificar el destino final dado a la aportación recibida antes del 31 marzo de 2021, mediante la presentación de una memoria justificativa emitida por el órgano competente de la consejería, comprensiva de las actuaciones y actividades desarrolladas en el periodo de vigencia de esta prórroga, que acredite el cumplimiento de los



requisitos y condiciones que determinan esta aportación, así como la realización del servicio y el cumplimiento de la finalidad del mismo, que refleje por separado la línea 30 de la línea 78, y como mínimo los datos a los que hace referencia la cláusula quinta del convenio de 24 de mayo de 2019.

Cuarto: por lo demás, el convenio de 24 de mayo de 2019 será de aplicación en todos los aspectos no modificados por la presente adenda.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.—El Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Murcia, José Ballesta Germán.—El Director de la Oficina del Gobierno Local, Agustín Lázaro Moreno.